

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

### 1584

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2026, de la directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se adjudica al alumnado el «periodo de prácticas subvencionadas en instituciones o empresas» previsto en el «L (50) Curso de Urbanismo y Estudios Territoriales» organizado por la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos (EVETU).*

En virtud de la Resolución de 19 de noviembre de 2025, de la directora del Instituto Vasco de Administración Pública, se aprobaron las bases y se convocaron las prácticas subvencionadas vinculadas al «L (50) Curso de Urbanismo y Estudios Territoriales» organizado por EVETU (BOPV de 12 de diciembre de 2025).

En virtud de la Resolución de 19 de noviembre de 2025, de la directora del Instituto Vasco de Administración Pública, se abrió la convocatoria a instituciones y empresas para acoger a personas en prácticas en el marco del «L (50) Curso de Urbanismo y Estudios Territoriales» organizado por la EVETU, dependiente del Instituto Vasco de Administración Pública (BOPV de 12 de diciembre de 2025).

A la vista de la evaluación realizada por el Consejo Rector de EVETU, la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos ha elaborado la propuesta de resolución.

Por ello, a la vista de la propuesta elevada por EVETU a la directora del Instituto Vasco de Administración Pública, y visto el expediente instruido en virtud de la citada convocatoria, se procede a dictar la Resolución de adjudicación.

Por todo ello,

#### RESUELVO:

Primero.– Aprobar la relación de alumnado adjudicatario de las prácticas subvencionadas en instituciones y/o empresas del «L (50) Curso de Urbanismo y Estudios Territoriales», organizado por la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos (EVETU) y las instituciones adjudicadas:

Itxaso Crespo Oyarzabal, Ayuntamiento de Barakaldo.

Jon Ander Aguirre Miquelez, Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián.

Segundo.– Declarar que no existe alumnado suplente, al ser el número de solicitantes inferior al de instituciones interesadas en recibir alumnado en prácticas.

Tercero.– Establecer que la ayuda bruta destinada a cada persona beneficiaria es de 3.105 euros, en los términos establecidos en la base segunda de la convocatoria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de abril de 2026.

La directora del Instituto Vasco de Administración Pública,  
LEIRE CORRALES GOTI.